

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1215-96

CELEBRADA EL 3 DE JULIO, 1996

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota SCU-96-035, del 25 de junio de 1996, suscrita por el Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que solicita audiencia para hacer la presentación sobre el análisis de automatización de la Secretaría del Consejo.

SE ACUERDA enviar esta solicitud a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el fin de que el Ing. Vigny Alvarado y el Sr. Manuel Murillo realicen dicha presentación, dentro de quince días.  
ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe carta del 12 de junio de 1996, suscrita por el Lic. Norberto Peña González, en la que adjunta el Estudio Especial de Auditoría, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1106-96, Art. I, inciso 1), sobre la relación UNED/Fundación para la Educación Costarricense a Distancia Fernando Volio Jiménez.

Se da por recibido dicho informe y SE ACUERDA autorizar al Vicerrector Ejecutivo realizar los trámites pertinentes, a efecto de que se dé cumplimiento con el pago por honorarios al Lic. Norberto Peña González, por un monto de ø550.000 colones, correspondiente a la Auditoría Externa realizada. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe nota O.J.96-147, del lro. de julio de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda su dictamen sobre el Recurso de Nulidad Absoluta interpuesto por la M.Ed. Jesusita Alvarado Blanco, mediante escrito recibido el 19 de junio pasado.

SE ACOGE el dictamen de la Oficina Jurídica y SE ACUERDA declarar sin lugar el recurso de nulidad interpuesto por la M.Ed. Jesusita Alvarado. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe notas O.J.96-120, del 24 de mayo de 1996, y DPA.041-96, del 5 de junio de 1996, suscritas por la Oficina Jurídica y la Dirección de Planeamiento Administrativo, sobre el Proyecto de Convenio de Colaboración entre CREFAL y la UNED.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina (CREFAL) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), con la modificación hecha en esta sesión. (Figura como anexo No. 1 a esta acta)
2. Solicitar al Sr. Rector que designe a los funcionarios responsables de darle seguimiento a este convenio.

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sesión 318-96, punto 4 (Becas.96.146), en relación con el contenido presupuestario de Becas y Capacitación.

Al respecto SE AUTORIZA utilizar un 25% adicional al 25% autorizado anteriormente, según acuerdo de la sesión 1201-96, Art. IV, inciso 12), de los recursos asignados en el presupuesto total de Becas y Capacitación, con el propósito de que se proceda a atender las solicitudes que se encuentran pendientes. Una vez que la Comisión de Desarrollo Laboral emita el dictamen correspondiente al Plan Anual de Capacitación, el Consejo Universitario considerará la posibilidad de autorizar la utilización del resto del presupuesto anual asignado para este efecto. ACUERDO FIRME

**ARTICULO V, inciso 1)**

Se conoce y acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 23-96, Art. III, inciso 1), del 24 de abril de 1996 (CU.CDE-96-021), en relación con la nota DAE-225-96, suscrita por la Licda. Nidia Lobo, Coordinadora de la Comisión de Reconocimiento, referente a la Modificación al Reglamento de Reconocimiento.

**SE ACUERDA** modificar los artículos 8, 9, 11 y 13 del Reglamento de Reconocimiento de Estudios de la UNED, para que se lean de la siguiente manera:

**ARTICULO 8:**

De acuerdo con el cronograma institucional, la Dirección de Asuntos Estudiantiles fijará las fechas límites para recepción de solicitudes de reconocimiento en cada período académico y establecerá las fechas de reunión de la Comisión de Reconocimiento. Las solicitudes de reconocimiento deben venir con la documentación completa, en caso contrario serán rechazadas y devueltas al Centro Universitario, indicando el motivo.

**ARTICULO 9:**

Para el reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en otra institución de educación superior universitaria, el estudiante presentará su solicitud en el formulario oficial de la UNED en los respectivos Centros Universitarios.

Aquí se verifican que la documentación esté completa y será remitida a la Coordinación de la Comisión de Reconocimiento.

En casos excepcionales, en que el estudiante se presente a las Oficinas Centrales con su solicitud completamente documentada, esta le será recibida directamente por la Coordinación.

El solicitante deberá completar de previo los trámites que se requieren para la admisión a la Universidad y abonar los derechos de reconocimiento estipulados por crédito que solicita se le reconozca.

**ARTICULO 11:**

La Escuela enviará a la Comisión de Reconocimiento su dictamen para su resolución y comunicación a los interesados. La Comisión de Reconocimiento tendrá la obligación de emitir dictamen antes de finalizar el cuatrimestre, en el cual el estudiante realizó la solicitud.

#### ARTICULO 13:

El estudiante deberá agregar a la solicitud una certificación de estudios (original), emitida por una autoridad competente, con indicación de las calificaciones obtenidas y de los créditos establecidos para cada asignatura. Si en la institución de que proviene no existe un sistema de créditos, deberá acompañar la certificación de la escala o sistema, que se empleó para la calificación de esa asignatura dentro del sistema de estudios.

Igualmente deberá adjuntar un programa detallado de cada asignatura que pide se le reconozca, debidamente respaldado por la institución respectiva. Si por motivos de inexistencia del mencionado programa o por tratarse de una asignatura realizada hace muchos años, el mínimo exigido será el plan de carrera, si el estudiante no adjunta ni el programa ni el plan de estudios, no se le podrá recibir la documentación a que se hace mención en este artículo.

#### ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 028-96, Art. III, del 19 de junio de 1996 (CU.CD0-96-023), referente a la nota AI-066-96 del 8 de abril de 1996, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que remite el Informe de Labores 1995 y Plan de Trabajo 1996 de la Auditoría.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan de Trabajo para 1996-1997 de la Auditoría Interna y se solicita al Sr. Auditor lo siguiente:

- a. Incorporar las recomendaciones de la Auditoría Externa y de la Contraloría General de la República, y realizar el seguimiento del cumplimiento de lo allí indicado.
  - b. Analizar los procesos de contratación en la Universidad, a la luz de la nueva Ley de Contratación Administrativa.
  - c. Estudiar el manejo de inventarios.
  - d. Realizar un análisis de la Oficina de Recursos Humanos, sobre los puntos concretos que el Consejo Universitario le señalará oportunamente.
  - e. De ser pertinente, presente una propuesta de reforma al Reglamento de Auditoría Interna, a la luz de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.
2. Solicitar al Sr. Auditor que presente el Informe de Labores siguiendo el formato utilizado en el Plan de Trabajo.

El Informe de Labores debe presentarse con el formato de un resumen ejecutivo, que contemple: trabajo ejecutado, logros obtenidos, observaciones y seguimiento de esas observaciones para determinar el cumplimiento de las mismas por parte de la Administración.

amss\*\*